



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387-2025-MDT/A

El Tambo, 04 de diciembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 3151-ALC/S.A. de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 580-2025-MDT/GM, de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 564-2025-MDT/GAJ, de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 375-2025-MDT/GSP, de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 875-2025-MDT/GSP-SGGA, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Subgerente de Gestión Ambiental; el Informe Técnico N° 55-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP, de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el Encargado de Limpieza Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal que señala, compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de salubridad y salud, la de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desecho, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1501, con el cual se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala en el literal d) del artículo 24.1), que las Municipalidades distritales en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional;

Que mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, modificado mediante Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, se establece en el artículo 10° que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. asimismo, los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM; asimismo, el artículo 11° precisa que los objetivos y actividades para la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en toda la

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

jurisdicción deben incluirse en el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y en el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos"; a través del cual, se detallan las etapas y pasos para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, en coordinación y participación activa del Equipo Técnico Municipal (ETM) y actores claves involucrados en el manejo de los residuos sólidos. El ETM deberá ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía donde se incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes. Asimismo, señala que su objetivo es orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR). El ETM tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades: Elaborar el Plan de Trabajo, Identificar y coordinar con los actores locales, Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito, Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, Elaborar el PMR sobre la base de la información recopilada, Gestionar la aprobación del PMR ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes, Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del PMR;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, se aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", con el objetivo de orientar a las municipalidades sobre la implantación del citado programa y a fin de que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados; el mismo que en el ítem 2 de las Consideraciones Finales precisa que: "Las municipalidades modifican la Resolución de Alcaldía que conforma el ETP o ETM para la elaboración del Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (PIGARS) o el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) con la finalidad de adicionar las funciones establecidas en la Tabla N° 1 de la presente guía para dichos equipos";

Que, mediante Resolución Ministerial 098-2023-MINAM, se resuelve incluir en la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación "Programa RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos; en el marco de una estrategia de intervención orientada a estandarizar la denominación de los instrumentos que se aprueban y operativizan el precitado Programa, a cargo de las municipalidades;

Que, mediante Informe Técnico N° 55-2025-MDT/GSP-SGGA-ALP, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Encargado de Limpieza Pública, solicita la designación y formalización mediante Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal, responsable de la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos - 2025, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales vigentes y el adecuado desarrollo del proceso de planificación encargados de dirigir, ejecutar y supervisar las etapas de diagnóstico, formulación, validación e implementación del mencionado plan;

Que, en referencia al ETM, con Informe N° 875-2025-MDT/GSP-SGGA, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Subgerente de Gestión Ambiental aprueba y declara viable la propuesta formulada, solicitando que por intermedio del despacho de la Gerencia de Servicios Públicos, se emita la Resolución de Alcaldía para la designación y formalización del Equipo Técnico Municipal encargado de elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de El Tambo- 2025, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM;

Que, mediante Informe N° 375-2025-MDT/GSP, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia de Servicios Públicos hace suyo el informe que antecede e indica que en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, así como con la documentación sustentatoria requerida para el trámite correspondiente, es que solicita se proceda a elevar el expediente al Despacho de Alcaldía, a fin de que realice la evaluación

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



final del caso y proceda con la emisión del acto resolutivo que corresponda conforme a derecho;

Que, con Informe Legal N° 564-2025-MDT/GAJ, de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión PROCEDENTE respecto a la conformación del EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM) PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO 2025, conforme a la propuesta hecha según Informe No. 375-2025-MDT/GSP;

Que, consecuentemente, mediante Informe N° 580-2025-MDT/GM, de fecha 04 de diciembre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal opina que es PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo solicitado; por lo cual remite el expediente administrativo al Despacho de Alcaldía; el Despacho de Alcaldía mediante Proveído N° 3151-ALC/S.A. de fecha 04 de diciembre de 2025, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL (ETM), responsable de la ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO 2025, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO MUNICIPAL			
	AREA/GERENCIA/ SUB GERENCIA (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 100-2019-MINAM)	CARGO	COMPETENCIA
1	Gestión ambiental y prestación del servicio de limpieza pública, o la que haga sus veces.	Sub Gerente de Gestión Ambiental	Lidera y dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del PMR, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
2	Administración, o la que haga sus veces.	Gerente de Administración y Finanzas	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del PMR
3	Planificación y presupuesto, o la que haga sus veces	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del PMR en marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
4	Desarrollo comunal, participación vecinal o la que haga sus veces.	Gerente de Servicios Públicos/ Programa EDUCCA)	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general, promoviendo la cultura de pago del servicio de limpieza pública.
5	Desarrollo Urbano, Catastro o la que haga sus veces	Gerente de Desarrollo Territorial	Realiza la identificación de predios del distrito y la base datos para la prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
6	Rentas o Administración Tributaria, o la que haga sus veces	Gerente de Rentas	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, asimismo desarrolla las

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia



			estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza pública
7	Fiscalización, o la que haga sus veces.	Encargado del Área de Fiscalización Ambiental	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

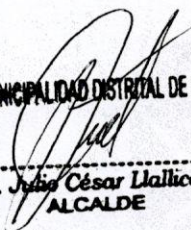


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los encargados de las áreas orgánicas involucradas, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental, de conformidad con el marco normativo de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución, tanto en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo